



TETA
REMBOLSO
SAND
SECRETARÍA
FUNCION
PÚBLICA



COPIA FIEL

MA. LORENA REQUERA CUBILLA
Secretaría General
de la Función Pública



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SFP N° 139/2.014

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)”.

Asunción, 05 de marzo de 2014.

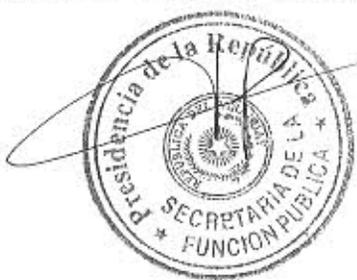
VISTO: La nota presentada por la Dirección Nacional de Transporte, bajo el expediente N°1.499/2014, de fecha 14 de febrero del corriente año, por medio del cual solicita la **“Aprobación del Reglamento de Evaluación de Desempeño para funcionarios públicos permanentes, contratados y comisionados de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)”**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública” en su Art. 96° dispone: “Serán atribuciones de la Secretaría de la Función Pública: inc. n) aprobar los proyectos de reglamento de selección, admisión, calificación y promoción del personal público, presentados por las diversas reparticiones públicas;”

Que, la misma ley señala que “Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado”, realizándose dicha contratación por acto administrativo de la más alta autoridad del organismo o entidad respectivo, y siendo prestadores de servicio del Estado es responsabilidad de cada organismo evaluar a tales personales en base a criterios técnicos establecidos previamente.

Que, resulta necesario llevar a cabo esas evaluaciones a fin de determinar el desempeño de todos los funcionarios que prestan servicio en la institución, a los efectos de medir el grado de desempeño de los funcionarios en el cargo que están ocupando, detectar necesidades de capacitación, reasignar a funcionarios en puestos compatibles con sus conocimientos, determinar la estabilidad definitiva en la función pública y permitir contar con información valiosa para una eventual renovación del contrato.

Que, luego del análisis correspondiente, la Dirección General de Desarrollo y Gestión del Cambio Institucional de la Secretaría de la Función Pública, a través del Memorándum N° 015/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, solicita la aprobación del **“ Reglamento de Evaluación de Desempeño para funcionarios públicos permanentes, contratados y comisionados de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)”**, por reunir los requisitos de fondo y forma para su validez, atendiendo a que el documento se halla





TETÁ
REMBIJKUÁN
SÁMBRYHA
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN
PÚBLICA



MA. LORENA REGUERRA CUBILLA
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SFP N° 139/2.014

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)”.

ajustado a las prescripciones establecidas en la Resolución SFP N°328/2013 Por el cual se aprueba el Instructivo General de Evaluación de Desempeño e identificación de potencial para funcionarios públicos permanentes y personal contratado de los OEE.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EI MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Aprobar el “Reglamento de Evaluación de Desempeño para funcionarios públicos permanentes, contratados y comisionados de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)”, por reunir los requisitos de fondo y forma para su validez, conforme lo dispone el Art. 96° inc. n) de la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública, estableciendo su utilización para el ejercicio 2014.
- Art. 2°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.
- Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.


Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública


MA. LORENA REGUERRA CUBILLA
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

MISIÓN: "REGULAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PASAJEROS Y CARGAS DE MANERA SEGURA, EFICIENTE Y ECONÓMICA".



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Uruguay

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 538

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).-

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2013.

VISTO: El Memorandum de la Dirección General de Gestión de Talentos Humanos. D.G.G.T.H. N° 269/2013, a través del cual presenta el Proyecto de Reglamento de Evaluación de Desempeño de Funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte, a fin de dar respuesta a la necesidad de establecer estrategias tendientes al cumplimiento de las políticas de talentos humanos de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1590/2000 en su Art. 13°, inciso "f", establece que es atribución de la DINATRAN: coordinar sus acciones y solicitar la colaboración de otras instituciones sean públicas o privadas, encaminándolas al mejor cumplimiento de sus funciones".

Que, por Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 195 de fecha 21 de junio de 2012, se aprueba la política de desarrollo de talentos humanos de la Dirección Nacional de Transporte.

Que, en la Resolución de la Secretaría de la Función Pública N° 45/2013, se establece las políticas de recursos humanos del sector público durante el periodo de transición institucional.

Que, el tema de referencia fue tratado y aprobado en la IX Reunión Ordinaria del Consejo de fecha 19 de diciembre de 2013.

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales,

EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento para la Evaluación de Desempeño de los Funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Artículo 2°.- Conformar el Comité de Evaluación de Desempeño que tendrá a su cargo el proceso y la aplicación del Reglamento aprobado en el artículo anterior, con los siguientes miembros:

- El Director Nacional de Transporte, o un representante designado.
- Un representante de los Miembros del Consejo de la DINATRAN.
- El Director General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción.
- El Director General de Asuntos Jurídicos.
- El Director General de Gestión de Talentos Humanos.
- El Coordinador General del MECIP de la DINATRAN.
- Un representante sindical de la institución.

SECRETARÍA EJECUTIVA
C. MACCHI GONZAIN
Secretaría Ejecutiva
CONSEJO DE LA DINATRAN

PERCIO DUARTE DIAZ
Miembro del Consejo



RODRIGO PERALTA RAY
Presidente del Consejo
DINATRAN

MISIÓN: "REGULAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PASAJEROS Y CARGAS DE MANERA SEGURA, EFICIENTE Y ECÓNOMICA".



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 538-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).-

.../2/...

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección General de Gestión de Talentos Humanos la coordinación de las actividades pertinentes para la elaboración de los instrumentos que se utilizarán para la evaluación de desempeño que estará constituido por los funcionarios de Evaluación de Desempeño General y de Conocimientos Específicos de Área para su posterior homologación por la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo, la Secretaria Ejecutiva, y un Miembro del Consejo de la DINATRAN.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



[Signature]
KAREN MACCHUNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN

[Signature]
PERCLO LIMESTE DIAZ
Miembro del Consejo
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN



[Signature]
R. Peralta Bagghi
Presidente del Consejo
DINATRAN



[Signature]
KAREN MACCHUNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 338

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).-

I.- INTRODUCCIÓN:

El Director Nacional de la Dirección Nacional de Transporte, entidad autónoma y autárquica de derecho público, creada por la Ley N° 1.590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)", establece el presente reglamento interno que regirá para todos los procesos de evaluación de desempeño a funcionarios permanentes que se llevasen a cabo en la Institución, en virtud a lo establecido en el artículo 19° sobre las atribuciones del Director Nacional de Transporte, inciso d) que expresa textualmente: "coordinar sus acciones y solicitar la colaboración de otras instituciones sean públicas o privadas, encaminándolas al mejor cumplimiento de sus funciones" y en concordancia a lo establecido en la Ley N° 1.626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

La instancia responsable del proceso de aplicación del presente Reglamento es el Comité de Evaluación de Desempeño que estará integrado de la siguiente manera:

- El Director Nacional de Transporte o un representante designado;
- Un representante de los Miembros del Consejo de la DINATRAN;
- El Director General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción;
- El Director General de Asuntos Jurídicos;
- El Director General de Gestión de Talentos Humanos;
- El Coordinador General del MECIP de la DINATRAN;
- Un representante Sindical de la Institución.

El Comité de Evaluación de Desempeño velará por la equidad de las evaluaciones, y para ello estará alerta ante la posibilidad de sesgos en las evaluaciones, para tomar por consenso, las medidas de rectificación que sean viables.

La evaluación de desempeño es una herramienta que se orienta a la obtención del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Colaborar con la máxima autoridad institucional para la toma de decisiones con relación a los artículos 20 y 21 de la Ley 1.626/2000 "De la Función Pública".
- b) Proponer el pago de gratificaciones ocasionales por logros de resultados en la evaluación de desempeño.
- c) Identificar debilidades en los procesos de las tareas y utilizarlas para el diseño de planes de capacitación.

...///...



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

APROBADO

Ref. a la Resolución SFP N° 1.329/14
Secretaría de la Función Pública

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de la Función Pública

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 538

Lic. Ana María Pujol
Directora General
Control y Gestión del Cambio
Secretaría de la Función Pública

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).-

Toda excepción al cumplimiento de las disposiciones de este reglamento deberá ser autorizado por la Resolución de la Máxima Autoridad de la DINATRAN, previa justificación de la causa que la motiva y del dictamen jurídico correspondiente.

La evaluación de desempeño abarcará tres competencias:

- 1) Competencia funcional: que es la capacidad que tiene el/la funcionario/a para desempeñar de forma exitosa los procesos y tareas del puesto; esta competencia tendrá un peso de 45%.*
- 2) Competencia organizacional: que es la conducta o comportamiento que tiene el/la funcionario/a orientado hacia el logro de las metas y objetivos de la organización; esta competencia tendrá un peso de 45%, y*
- 3) Competencia de normas institucionales: que es la responsabilidad que tiene el/la funcionario/a de cumplir con las normas establecidas por la institución. Esta competencia tendrá un peso de 10%.*

II.- MARCO LEGAL:

El presente Reglamento contiene los procedimientos de evaluación de desempeño para funcionarios/as permanentes de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y en cumplimiento a la Resolución del Consejo de DINATRAN N° 195/2.012 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TALENTOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE".

Las evaluaciones de desempeño proporcionan informaciones valiosas sobre el rendimiento y la actitud de los funcionarios/as evaluados/as; esta información y su correspondiente análisis constituyen una herramienta fundamental para la toma de decisiones en cuanto a los diversos procesos inherentes al personal permanente. De esta manera, la DINATRAN busca cumplir con los principios, valores y directrices éticos asumidos en el Código de Ética de la institución.

III.- PROCESO DE APLICACIÓN:

La evaluación de desempeño se desarrollará dos veces al año. La primera evaluación, durante la segunda quincena del mes de abril, que comprenderá lo observado en los meses de noviembre y diciembre del año anterior y enero a marzo del año actual; y la segunda evaluación, en la segunda quincena del mes de octubre, que comprenderá lo observado en los meses de mayo a setiembre del año actual.

...///...

